



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 719 /10

153

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-250, ingresa el 25 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0987 del 24 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 197/2010 "Mantenimiento Infraestructura Santa Bárbara – Refacción y Pintado"**, (Código Interno Nº 273/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Salud del Gobierno Municipal de Sucre juntamente con el Director y Administradora del Hospital Santa Bárbara, mediante Nota: ADM. H.S.B. CITE: Nº 0202/2010 del 20 de Septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Mantenimiento Infraestructura Santa Bárbara – Refacción y Pintado", con Precio Referencial de Bs. 90.802,45, provenientes de Recursos del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 053/2010 del 03 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 273/10, **CUCE: 10-1101-00-214832-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 90.802,45, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 87:

- Publicación de la convocatoria 03/11/2010
- Presentación de propuestas 10/11/2010
- Calificación de Propuestas técnicas 10/11/2010
- Adjudicación y/o declaratoria desierta 15/11/2010
- Presentación de documentos 19/11/2010
- Firma de Contrato 10/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones Nº 226/10 de 10 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 158/10 del 10 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Javier Gorena Mamani, evidenciándose además la participación de Trece proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 10 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°719/10

mediante Nota RPA-ANPE N° 232a/10 del 10 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Mantenimiento Infraestructura Santa Bárbara – Refacción y Pintado", a la propuesta del Sr. JAVIER GORENA MAMANI, por el monto de Bs. 77.181,45 (Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 45/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Mantenimiento Infraestructura Santa Bárbara – Refacción y Pintado", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 01 de Septiembre de 2010, con Preventivo N° 09100, con Código SISIN A011139700000, Categoría Programática 20 0020 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Recursos del HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Hospital Santa Bárbara perteneciente al Distrito 1 del Municipio de Sucre y comprende la refacción y pintado de las distintas áreas y ambientes; en el 1° Patio se realizará el pintado de los muros, columnas capiteles, parapetos que comprende el área de la Biblioteca, Consulta Externa, Rayos X, Radiología, Emergencias, Farmacia, Rampla y todo la arquería que comprende a la planta baja; en la Planta Alta se realizará lo propio contando además con el área Administrativa del Hospital. En el 2° Patio contempla la refacción y pintado de las columnas, capiteles y de las distintas áreas del Hospital como son: Corredores, Oftalmología, Salas de Internación, Sala de Curaciones, Área de Terapia Intensiva, Centro y Residentes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 197/2010 de fecha 22 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unid. Solicitante Dir. de Salud del G.M.S. (fs. 039)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 025)
- Documento Base de Contratación (fs. 043 a 100)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 101)
- Descripción del Proyecto (fs. 035)
- Certificación Presupuestaria (fs. 038)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 042)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 102)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 103 a 104)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 115 a 124)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 105 a 114)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 111)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 125)
- Nota de Adjudicación (fs. 126)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 128)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 131)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 132)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 129)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



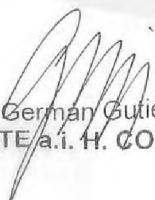
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3 de 3
RM N°719/10

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 197/2010 de fecha 22 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JAVIER GORENA MAMANI, para la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SANTA BÁRBARA – REFACCIÓN Y PINTADO", de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 77.181,45 (Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 45/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Dirección de Salud del G.M.S.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Ítems a ser ejecutados del Proyecto, a la Dirección y Administración del Hospital Santa Bárbara para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL